1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 905265

CONTRATO No. 50004332025 Del 02/09/2025 **SEDE O REGIONAL**: Meta

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 04/09/2025 HASTA: 15/12/2025

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR**

No. Documento de identificación: **1,121,915,783** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9491449518** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **2**

Pago No.: **1 / 3** Mes de Pago: **SEPTIEMBRE** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**19,258,750.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**5,502,500.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**5,502,500.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**13,756,250.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 194725 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02	21	**5,502,500.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS A SALUD(*):	**275,125.00**
APORTES OBLIGATORIOS A PENSIÓN (*)	**352,160.00**
APORTES FSP (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**22,978.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO A FONDO DE PENSIÓN VOLUNTARIA (*):	**0.00**
CUENTA DE AHORRO AVC (*):	**0.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. OBLIGACIONES GENERALES; ASUMIR UN BUEN TRATO PARA CON LOS DEMÁS COLABORADORES INTERNOS Y EXTERNOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, Y ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA.	DURANTE EL PERIODO PRESENTADO SE ASUMIO UN BUEN TRATO CON TODOS LOS COLABORADORES, ACTUANDO CON RESPONSABILIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA
2. OBLIGACIONES GENERALES; ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.	DURANTE EL PERIODO PRESENTADO SE ASUMIÓ LA RESPONSABILIDAD DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO
3. OBLIGACIONES GENERALES; SIN PERJUICIO DEL DEBER DE COORDINACIÓN ENTRE EL/LA CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EL/LA CONTRATISTA DEBERÁ DESARROLLARLO CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E INDEPENDENCIA.	SE ESTA CUMPLIENDO CON LO PACTADO EN EL OBJETO CONTRACTUAL, CON PLENA AUTONOMÍA
4. OBLIGACIONES GENERALES; PROPONER CUANDO SEA NECESARIO POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, UN PLAN DE TRABAJO PARA LA APROBACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, QUE RECOJA COMO MÍNIMO, LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO, LOS TIEMPOS PARA SU DESARROLLO Y EL RESPONSABLE.	SE REALIZARON LAS ACTIVIDADES CONFORME LO PACTADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5. OBLIGACIONES GENERALES; PARTICIPAR EN LAS REUNIONES INTERNAS Y EXTERNAS QUE SEAN CONVOCADAS POR LA SUPERVISIÓN, RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	? SE ASISTE EL MIERCOLES 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A LA CONVOCATORIA POR MEDIO TEAMS DE LA MESA DE TRABAJO DE LA SEMANA ANDINA, CON EL FIN DE GENERAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA SU EJECUCIÓN. ? EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 SE ASISTE EL COMITÉ EXTRAORDINARIO DEL MECANISMO ARTICULADO CONVOCADO POR LA MESA TECNICA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER CON EL FIN DE IDENTIFICAR BARRERAS DE ATENCIÓN EN PERSONAS VICTIMA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO Y VIOLENCIAS SEXUAL. ? EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCNNA Y CON EL OBJETIVO DE AFIANZAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL EN LA PREVENCIÓN DE ESTE DELITO, GENERANDO SENSIBILIZACIÓN A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS Y FORTALECIENDO LAS ACCIONES CONJUNTAS EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA.
6. OBLIGACIONES GENERALES; DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.	SE CUENTA CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO EJECUCION DEL CONTRATO Y MANTENIMIENTO, CUIDADO Y CUSTODIA DE LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
7. OBLIGACIONES GENERALES; ENTREGAR AL ICBF, PERIÓDICAMENTE Y AL FINALIZAR EL CONTRATO, O CUANDO EL SUPERVISOR LO SOLICITE, TODOS LOS DOCUMENTOS Y ARCHIVOS (FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS) A SU CARGO Y QUE SE PRODUZCAN EN EJECUCIÓN DE SUS OBLIGACIONES, DEBIDAMENTE INVENTARIADOS CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN PARA EL EFECTO.	DURANTE EL PERIODO EJECUTADO, SE PRESENTÓ AL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES SOLICITADOS, REALIZADOS EN LAS PLATAFORMAS Y SE ENTREGÓ LO SOICITADO A LO DEL CONTRATO.
8. OBLIGACIONES GENERALES; UTILIZAR EN DEBIDA FORMA LAS CLAVES ASIGNADAS PARA EL INGRESO A LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL ICBF, QUE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y AL FINALIZAR EL MISMO, INFORMAR PARA SU DESACTIVACIÓN Y, GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR ESTOS U OTROS MEDIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ICBF.	SE REALIZÓ EL MANEJO CORRESPONDIENTE DE LAS CLAVES DE USUARIO ASIGNADAS A MI NOMBRE, DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL ICBF

9. OBLIGACIONES GENERALES; COLABORAR EN EL SUMINISTRO Y RESPUESTA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL DEL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN, DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO Y DE ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MISMO.	SE COLABORÓ CON LAS RESPUESTAS SOLICITADAS POR LOS ENTES DE CONTROL Y CON TODOS LOS INFORMES QUE SE HAN SOLICITADO
10. OBLIGACIONES GENERALES; COLABORAR EN EL SUMINISTRO Y RESPUESTA A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS, QUE SEAN ASIGNADAS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y CONFORME AL OBJETO Y OBLIGACIONES.	SE APOYÓ CON LAS RESPUESTAS SOLICITADAS
11. OBLIGACIONES GENERALES; SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL ICBF PARA UTILIZAR EL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL CON FINES PUBLICITARIOS O AJENOS A LOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD.	DURANTE EL PRESENTE PERIODO NO SE NECESITO SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN
12. OBLIGACIONES GENERALES; CUMPLIR CON LAS NORMAS REGLAMENTOS E INSTRUCCIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ICBF, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME A LA AFILIACIÓN A ARL Y AL DECRETO 1072 DE 2015.	SE CUMPLIO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL ICBF, SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CONFORME A LA AFILIACIÓN A ARL Y AL DECRETO 1072 DE 2015
13. OBLIGACIONES GENERALES; APORTAR, ACOMPAÑAR Y PARTICIPAR DENTRO DEL GRADO DE AUTONOMÍA QUE LE ASISTE, EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA MEJORA CONTINUA DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG) Y DE LOS MODELOS REFERENCIALES QUE LO CONFORMAN Y QUE TENGAN INCIDENCIA O RELACIÓN CON OBJETO CONTRACTUAL.	SE ACOMPAÑO Y PARTICIPO EN LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA MEJORA CONTINUA DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIG) Y DE LOS MODELOS REFERENCIALES QUE LO CONFORMAN
14. OBLIGACIONES GENERALES; MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CUALES SE LE HAYA ASIGNADO USUARIO Y CONTRASEÑA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGAR AL SUPERVISOR LAS EVIDENCIAS DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE, EN LOS INFORMES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARCIAL O FINAL, SIEMPRE Y CUANDO SEA PACTADO Y SEA NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN AUTÓNOMA DEL SERVICIO.	SE ACTUALIZÓ LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN MANEJADOS CONFORME LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL LISTADO MAESTRO DE DOCUMENTOS.

15. OBLIGACIONES GENERALES; MANTENERSE ACTUALIZADO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, MANUALES Y GUÍAS DEL SECOP LL, DE LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y OPERAR DICHA PLATAFORMA EN LO QUE LE CORRESPONDE CON RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA.	SE OPERO LAS PLATAFORMAS CON RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS TERMINOS, CONDICIONES, MANUALES Y GUIAS DEL SECOP II, DE LA PAGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
16. OBLIGACIONES GENERALES; ASUMIR CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LOS PAGOS AL SISS (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APORTANDO LOS SOPORTES DE PAGO CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBEN SER VALIDADOS PARA CONSTATAR QUE EN EFECTO EL PAGO DE LA PLANILLA HAYA SIDO RECIBIDO POR LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, RESPONDER POR LAS CONSECUENCIAS Y SANCIONES QUE DISPONGA LA LEY.	PARA EL PERIODO PRESENTADO SE ESTA TRAMITANDO CON LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, EL CUAL FUE REALIZADO CON EL PAGO RESPECTIVO DE (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
17. OBLIGACIONES GENERALES; NO SUBCONTRATAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.	NO SE SUBCONTRATO LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL
18. OBLIGACIONES GENERALES; EN CASO DE QUE PROCEDA EL REGISTRO Y ASIGNACIÓN DE UNA FIRMA DIGITAL, USARLA DENTRO DE LOS LÍMITES IMPUESTOS POR EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y EN TODO CASO CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE QUIEN CORRESPONDA.	SE USO LA FIRMA DIGITAL PARA EL MANEJO DE SIIF NACION, DEBIDAMENTE
19. OBLIGACIONES GENERALES; DESPLAZARSE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LEGALIZAR LAS COMISIONES DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y LINEAMIENTOS DEL ICBF, UNA VEZ CULMINADO EL DESPLAZAMIENTO.	PARA ESTE PERIODO NO SE REALIZÓ COMISION DE SERVICIOS Y DESPLAZAMIENTO.
20. OBLIGACIONES GENERALES; PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES SOBRE EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CON EL FIN DE FORTALECER Y PROMOVER LA INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, CONFORME A LA LEY VIGENTE Y DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA AUTONOMÍA CONTRACTUAL.	EN ESTE PERIODO NO SE HA CONVOCADO PARA PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES SOBRE EL CODIGO DE INTEGRIDAD, LA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, CONFORME A LA LEY VIGENTE Y DENTRO DE LOS LIMITES DE LA AUTONOMIA CONTRACTUAL

21. OBLIGACIONES GENERALES; PUBLICAR, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR ESA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2013 DE 2019.	PARA EL PERIODO PRESENTADO NO SE REQUIRIÓ ESTA ACTIVIDAD
22. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; REALIZAR LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUAL DESDE LAS ÁREAS DE DESARROLLO, ASÍ COMO TAMBIÉN REALIZAR ATENCIÓN EN CRISIS (CUANDO SE REQUIERA) A LAS VÍCTIMAS Y SUS FAMILIAS.	SE REALIZO VALORACIONES PSICOLOGICAS DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS A NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL. POR LO ANTERIOR, SE BRINDO APOYO EN LAS TRES (3) DEFENSORIAS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LAS DOCTORAS DIANA BALCAZAR; MARTHA CLAVIJO & FANNY BORDA. 1764304344 254132682 1764576590 254135093 1764613605 254136304 1764735197 254139162 1764736010 254139187 1764745358 254139188 1764745987 254139511 1764747210 254139580 1764748352 254139922 254139923
23. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; DARLE A CONOCER A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS LA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ATENCIÓN Y SUS DERECHOS COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL.	? EL DIA LUNES 22 DE SEPTIEMBRE SE HACE ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA POR PARTE DEL GRUPO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA AL SECTOR DE BRISAS DEL GUATIQUIA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, CON EL FIN DE GENERAR PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE LAS DIFERENTES VULNERACIONES DE DERECHOS EN LA VIOLENCIA SEXUAL Y SUS RUTAS DE ATENCIÓN, CON EL PROPOSITO DE GENERAR CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES Y GARANTIZAR UN FUTURO DIGNO.
24. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; REALIZAR MESA TÉCNICA BIMENSUAL CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA PARA LA GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A FORTALECER LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL ATENDIDOS EN EL CAIVAS.	SE REALIZO CONVOCATORIA JUNTO CON LA DEFENSORIA DE LA DRA. MARTHA CLAVIJO, CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES EN PRO DE LOS NNA.

25. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; PARTICIPAR, CUANDO SEA NECESARIO, EN ESPACIOS DE ARTICULACIÓN INTRAINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS POR RAZONES SEXO Y GÉNERO.	? SE ASISTE EL MIERCOLES 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 A LA CONVOCATORIA POR MEDIO TEAMS DE LA MESA DE TRABAJO DE LA SEMANA ANDINA, CON EL FIN DE GENERAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA SU EJECUCIÓN. ? EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 SE ASISTE EL COMITÉ EXTRAORDINARIO DEL MECANISMO ARTICULADO CONVOCADO POR LA MESA TECNICA DE LA SECRETARIA DE LA MUJER CON EL FIN DE IDENTIFICAR BARRERAS DE ATENCIÓN EN PERSONAS VICTIMA DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO Y VIOLENCIAS SEXUAL. ? EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCNNA Y CON EL OBJETIVO DE AFIANZAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL EN LA PREVENCIÓN DE ESTE DELITO, GENERANDO SENSIBILIZACIÓN A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS Y FORTALECIENDO LAS ACCIONES CONJUNTAS EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NNA.
26. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; REALIZAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN EL MARCO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTERSECTORIAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.	SE REALIZO ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL. POR LO ANTERIOR, SE BRINDO APOYO EN LAS TRES (3) DEFENSORIAS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LAS DOCTORAS DIANA BALCAZAR; MARTHA CLAVIJO & FANNY BORDA. 1764304344 254132682 1764576590 254135093 1764613605 254136304 1764735197 254139162 1764736010 254139187 1764745358 254139188 1764745987 254139511 1764747210 254139580 1764748352 254139922 254139923

27. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; ACOMPAÑAR A LAS VISITAS DOMICILIARIAS, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA, A LA PERSONA PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL PARA IDENTIFICAR Y NOTIFICAR FACTORES DE RIESGO, AMENAZAS Y FACTORES PROTECTORES AL INTERIOR DE LA FAMILIA.	SE REALIZO DESPLAZAMIENTO EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA CON EL FIN DE IDENTIFICAR FACTORES DE RIESGO, AMENAZAS Y FACTORES PROTECTORES AL INTERIOR DE LA FAMILIA. 1764304344 254132682 1764576590 254135093 1764613605 254136304 1764735197 254139162 1764736010 254139187 1764745358 254139188 1764745987 254139511 1764747210 254139580 1764748352 254139922 254139923
28. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; REALIZAR TRIMESTRALMENTE UNA ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN RELACIONADA CON DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE Y EN EL EN EL MARCO DE LA SEMANA ANDINA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA, SE LLEVÓ A CABO UNA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA VEREDA DE APIAY CON EL PROPÓSITO DE SENSIBILIZAR A ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 8° A 11° ACERCA DE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR LAS VIOLENCIAS Y DE RECONOCER LOS FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN CONLLEVAR A QUE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SE CONVIERTAN EN VÍCTIMAS DE ELLAS Y SUS RUTAS DE ATENCIÓN. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE BRINDA ORIENTACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN TEMPRANA DE RIESGOS QUE PUEDAN VULNERAR SUS DERECHOS. SOCIALIZAR LAS RUTAS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DISPONIBLES A TRAVÉS DE ENTIDADES COMO EL ICBF Y OTRAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y FOMENTAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DE LA LEY 1098 DE 2006 ? CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
29. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; ACOMPAÑAR Y HACER SEGUIMIENTO AL PLAN DE CASO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE Y SU FAMILIA, ASÍ COMO EL INFORME DE EVOLUCIÓN E INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE ATENCIÓN.	POR PARTE DE LA DEFENSORA DE FAMILLIA MARTHA CLAVIJO, SE SOLICITA ESTUDIO DE CASO EN CLINICA RENOVAR A FAVOR DE LA NNA BAJO EL SIM 254139162.

30. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; REALIZAR LOS INFORMES, CUANDO SE REQUIERAN, SOBRE LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.	SE REALIZA LOS INFORMES Y VALORACIONES INICIALES Y SEGUIMIENTOS QUE REQUIERA LAS DEFENSORAS DE FAMILIAR ASIGNADAS CONFORMADAS POR DIANA BALCAZAR; MARTHA CLAVIJO & FANNY BORDA. 1764304344 254132682 1764576590 254135093 1764613605 254136304 1764735197 254139162 1764736010 254139187 1764745358 254139188 1764745987 254139511 1764747210 254139580 1764748352 254139922 254139923
31. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; REALIZAR EL REGISTRO DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL E INCLUIRLOS EN FÍSICO, SIEMPRE QUE SE REQUIERA, EN LA CARPETA DE LA HISTORIA DE ATENCIÓN DE CADA USUARIO.	BRIDAR APOYO EN EL ARCHIVO DE VALORACIONES Y SE HACE GESTIÓN DOCUCUMENTAL SI SE REQUIERE.
32. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; CONOCER Y APLICAR LA GUÍA DE LAS ACCIONES DEL GRUPO TÉCNICO INTERDISCIPLINARIO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	SE DIO CUMPLIMIENTO AL USO RESPONSABLE DEL LOS PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS, FORMATOS, ETC?CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS ASIGNADOS. 1. EL FORMATO DE VALORACION PSICOLOGICA Y DE VERIFICACIÓN DE DERECHOS Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS F3.G16.P_ V4 2. EL CONSENTIMIENTO INFORMADO VALORACIONES E INTEVENCIONES PSICOLOGICAS V1 F14.G16.P _ V1 3. HACER USO DEL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL. 4. FORMATO DE INFORME INTERDISCIPLINARIO EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARD. F16.G16. P
33. OBLIGACIONES ESPECIFICAS; CUMPLIR CON LAS DEMÁS INSTRUCCIONES QUE LE SEAN IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE DERIVEN DE LA LEY O EL REGLAMENTO O TENGAN RELACIÓN CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.	SE REALIZA TODO LO SOLICITADO POR EL ARÉA DE COORDINACIÓN.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 50004332025 DEL 2025.



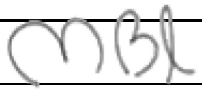
Firma del Contratista:_____

C.C No.: 1,121,915,783

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cinco millones quinientos dos mil quinientos pesos m/cte.,($ 5,502,500.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
MARYELINE BENAVIDES LOPEZ	COORDINADORA	CZ VILLAVICENCIO 2	

Revisó:_____

Villavicencio, 01/10/2025

Documento de cobro No ***1***

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:

EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR
NIT. No. 1121915783-6

La suma de ***cinco millones quinientos dos mil quinientos pesos M/cte****.* ***($5.502.500****), por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA UBICADA EN LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL- CAIVAS, CON EL FIN DE APOYAR EL ABORDAJE A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL. , del contrato* ***N° 50004332025*** *del año 2025.*

Consignar a la cuenta número 488404308634 del banco BANCO DAVIVIENDA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
04/09/2025	30/09/2025

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA: 7490

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato.* *Si - Aplica retención por Honorarios/Servicios(11% o 6%, 4%) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de Servicios Personales* *No - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 65.891.000,00)*	*SI*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 164.727.500,00 - 2024) ($ 174.296.500,00 - 2025) con el sector privado o 4.000 UVT ($ 188.260.000,00 - 2024) ($ 199.196.000,00 - 2025) con el Estado*	*NO*
	• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 164.727.500,00 - 2024) ($ 174.296.500,00 - 2025) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o supérior a 4.000 UVT ($ 199.196.000,00 - 2025) ($ 188.260.000,00 - 2024)	*NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro****, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (****Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta****)*	*SI*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*NO*

Cordialmente,



EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR
C.C.: ***1121915783***
Dirección: ***CL 14 D NORTE 787 P 45 ESTE***
Celular: ***3504225261***
Correo Electrónico: ***emilizcano23@gmail.com***
No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121915783		LIZCANO SALAZAR EMILY JULIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	HACIENDA ROSA BLANCA ZAINO	VILLAVICENCIO-META	6679719	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1750499070	9491449518	I	2025/10/21	2025/09/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$650,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,201,000	$352,200			$2,201,000	$275,200			$0	$0			$2,201,000	$23,000		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,201,000	$352,200			$2,201,000	$275,200			$0	$0			$2,201,000	$23,000		$0	$0	
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (1 Afiliados)					$2,201,000	$352,200			$2,201,000	$275,200			$0	$0			$2,201,000	$23,000		$0	$0	
1	CC	1121915783	LIZCANO EMILY	230301	30	$2,201,000	$352,200	EPS005	30	$2,201,000	$275,200		0	$0	$0	14-23	30	$2,201,000	$23,000	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,201,000	$352,200			$2,201,000	$275,200			$0	$0			$2,201,000	$23,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1121915783		LIZCANO SALAZAR EMILY JULIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	HACIENDA ROSA BLANCA ZAINO	VILLAVICENCIO-META	6679719	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1750499070	9491449518	I	2025/10/21	2025/09/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$650,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$352,200	$0	$0	$352,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$352,200	$0	$0	$352,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,000	$0	$0	$23,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$23,000	$0	$0	$23,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$275,200	$0	$0	$275,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$275,200	$0	$0	$275,200
TOTAL				1	$650,400	$0	$0	$650,400

Villavicencio, 1, Octubre de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, LIZCANO SALAZAR EMILY JULIANA identificado(a) con CC N.º 1121915783, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI **X** NO ___

2. Que los ingresos por el Contrato N°.50004332025 del 2 de Septiembre de 2025, corresponde al concepto de:

X Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
___ Cedula de Pensiones
___ Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI ___ NO **X**

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCA
ROJAS LIZCANO LUIS MARTIN	1122537118	05/02/2019	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.
4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.
Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2025.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ___ NO **X**

Cordialmente,



LIZCANO SALAZAR EMILY JULIANA
CC 1121915783
Celular:
correo: emilizcano23@gmail.com

Fecha de impresión: **10/1/2025 11:03:39 PM**

NOTA:
Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

- ***1.1*** ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
- ***1.2*** ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
- ***1.3*** ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
- *2.* ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
- *3.* ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.122.537.118

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59898266

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 01 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código X 7 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ROJAS	LIZCANO

Nombre(s)

LUIS MARTIN

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2019 Mes FEB Día 05	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA META VILLAVICENCIO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	15359899-0

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

LIZCANO SALAZAR EMILY JULIANA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.1.121.915.783 EXP. EN VILLAVICENCIO	COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

ROJAS HERNANDEZ LUIS FERNANDO

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.1.121.879.852 EXP. EN VILLAVICENCIO	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ROJAS HERNANDEZ LUIS FERNANDO

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No.1.121.879.852 EXP. EN VILLAVICENCIO	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción

Año 2019 Mes FEB Día 08

Nombre y firma del funcionario que autoriza

YOLIMA ZORAYA ROMERO [illegible]

NOTARÍA PRIMERA VILLAVICENCIO

Nombre y firma

impulsado por CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141053158231

(415)7707212489984(8020) 000014105315823 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 1 9 1 5 7 8 3	6	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 9 1 5 7 8 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LIZCANO	SALAZAR	EMILY	JULIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 SUR 42 110 CONJ ZAINOS AP 402 TO 25

42. Correo electrónico: Emilizcano23@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 5 0 4 2 2 5 2 6 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 2 3 0 1 0 1	8 6 9 9	2 0 2 3 0 1 0 1	7 2 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHsmorelo	SERGIO ANTONIO MORELO DIAZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-050	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-04-3:44 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 55225 de fecha 2025-08-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	194725	**Fecha Registro:**	2025-09-02	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-050 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	19.258.750,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	19.258.750,00	**Saldo x Obligar:**	19.258.750,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1121915783	**Razón Social:**	EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	488404308634	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	50845923	**Nombre:**	MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	50004332025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-09-02

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
891 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	21	CSF		19.258.750,00	0,00		
					Total:	19.258.750,00	0,00	19.258.750,00	19.258.750,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE LA DEFENSORIA DE FA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-050	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	19.258.750,00	19.258.750,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15665117
Número del contrato	50004332025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA UBICADA EN LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL- CAIVAS, CON EL FIN DE APOYAR EL ABORDAJE A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	27 días de tiempo transcurrido *(4/09/2025 9:35:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	105 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	15/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Obligaciones Ambientales	Sí ◉ No
Obligaciones Pos Consumo	Sí ◉ No
Reversión	Sí ◉ No

Entidad Estatal

ICBF REGIONAL META

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR

COLOMBIA, San José Del Guaviare

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR	DAVIVIENDA	Ahorros	0550488404308634

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR*	***Fecha de aprobación:***	*1/09/2025 8:44:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO*	***Fecha de aprobación:***	*1/09/2025 8:46:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8260147_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8260147_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META
Proceso de Contratación	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	19.258.750,00 COP

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Área solicitante:**	COORDINADORA CENTRO ZONAL NO 2 DE VILLAVICENCIO
	Responsable del área solicitante:	MARYELINE BENAVIDES LÓPEZ
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	MARYELINE BENAVIDES LÓPEZ
2. Número de necesidad consignado en la matriz F1.P2.ABS formato relación de necesidades por prestación de servicios. (NAS)	18	
3. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA UBICADA EN LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL- CAIVAS, CON EL FIN DE APOYAR EL ABORDAJE A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. De conformidad con el artículo 9 de la Resolución 2859 del 24 de abril del 2013, El Centro Zonal es la dependencia encargada de desarrollar dentro de su área de influencia la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la implementación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, el bienestar de las familias y comunidades, y el desarrollo del sistema de responsabilidad penal para adolescentes <sic>. Para ello adelantará las siguientes funciones generales: 1. Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional 2. Elaborar los planes requeridos para la prestación de los servicios del Centro y, coordinar su ejecución, en coherencia con las orientaciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 3. Desarrollar, bajo la coordinación de la Dirección Regional, la operación, asistencia técnica y supervisión de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los municipios del área de influencia. 4. Implementar las estrategias de atención al cliente. 5. Aplicar la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar dentro de los municipios del área de influencia y brindar asistencia técnica para su operación. 6. Coordinar el desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y las demás actuaciones administrativas definidas en la Ley. 7. Hacer seguimiento a las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. 8. Desarrollar las actuaciones competentes al ICBF en relación con el Sistema de Responsabilidad	

PÚBLICA

	Penal para Adolescentes. 9. Desarrollar los objetivos y metas definidos para el Centro Zonal y demás puntos de atención. 10. Aplicar las directrices del Sistema Integrado de Gestión. 11. Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención. 12. Ejecutar los lineamientos estratégicos en la Gestión del Talento Humano competentes al Centro Zonal y demás puntos de atención. 13. Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal. 14. Ejecutar los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno. 15. Realizar la secretaria técnica de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia de su zona de influencia. 16. Orientar acciones en aras del cumplimiento de la Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en los asuntos relativos al ICBF y la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos. 17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia. 18. Participar activamente en el desarrollo de las actividades que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y las demás entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación realicen en el área de jurisdicción del Centro Zonal, bajo la coordinación de la Dirección General. 19. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión 20. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia. 21. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo 22. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 23. Supervisar los contratos a cargo de la Dependencia. 24. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia. Las funciones del Centro Zonal en relación con Protección son: 1. Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia. 2. Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos. 3. Adelantar el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos. 4. Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente. 5. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes. 6. Ejecutar las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 7. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones. 8. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos

PÚBLICA

financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.
9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes

- Necesidad específica a contratar

De conformidad con el ejercicio de planificación contractual adelantado por la Centro Zonal dos Villavicencio, se identifican actividades operativas, técnicas y estratégicas cuya ejecución resulta indispensable, entre otros, para la continuidad operativa, el adecuado desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia fiscal 2025, teniendo en cuenta que la totalidad de las actividades referidas sobrepasan la capacidad de respuesta de los servidores de planta asignados a la necesidad No 18, se hace necesario contratar por prestación de servicios a personas naturales.

El número de personas y los perfiles de requeridos se encuentran detallados en la matriz de Necesidades de Adquisición de Servicios - NAS elaborada por el área, con base en criterios de funcionalidad, impacto misional, continuidad de procesos y responsabilidad administrativa, en atención a los lineamientos de programación definidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF.

En ese sentido para llevar a cabo las actividades contempladas en el objeto de este contrato, es necesaria la vinculación de una persona de apoyo a la gestión que brinde soporte técnico y administrativos a las defensorías de familia permanente a las funciones propias del área, según se detalla en las obligaciones específicas del contratista.

La contratación propuesta responde a una necesidad objetiva, actual y debidamente documentada, la cual ha sido registrada en la matriz de necesidades correspondiente al plan indicativo del área, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa.

En ese sentido, el contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2025 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en razón a que la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y las acciones derivadas de este, así como las conexas, transversales y de apoyo, se establecen por toda la vigencia fiscal, lo que justifica la temporalidad del servicio.

Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin.

Finalmente, se precisa que el rubro del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación guarda relación directa con las actividades a desarrollar, toda vez que, los procesos que adelanta el Centro Zonal dos Villavicencio se encuentran al servicio del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a

PÚBLICA

	través del Centro Zonal dos Villavicencio del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Dirección de Gestión Humana, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo, el cual hace parte integral del mismo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
5. Obligaciones de las partes:	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar la valoración psicológica de verificación de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias sexual desde las áreas de desarrollo, así como también realizar atención en crisis (cuando se requiera) a las víctimas y sus familias. 2. Darle a conocer a los niños, niñas, adolescentes y sus familias la información sobre el proceso de atención y sus derechos como víctima de violencia sexual. 3. Realizar mesa técnica bimensual con el equipo interdisciplinario de la defensoría de familia para la generación de estrategias orientadas a fortalecer la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual atendidos en el CAIVAS. 4. Participar, cuando sea necesario, en espacios de articulación intrainstitucional e intersectorial para el abordaje integral de las violencias por razones sexo y género. 5. Realizar acciones de acompañamiento y seguimiento en el marco de la ruta de atención intersectorial a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencias basadas en género. 6. Acompañar a las visitas domiciliarias, en los casos que se requiera, a la persona profesional en trabajo social para identificar y notificar factores de riesgo, amenazas y factores protectores al interior de la familia. 7. Realizar trimestralmente una actividad de sensibilización relacionada con derechos sexuales y derechos reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. 8. Acompañar y hacer seguimiento al Plan de Caso del niño, niña y adolescente y su familia, así como el informe de evolución e informe del resultado del proceso de atención. 9. Realizar los informes, cuando se requieran, sobre la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. 10. Realizar el registro de cada una de las actuaciones en el Sistema de Información Misional e incluirlos en físico, siempre que se requiera, en la carpeta de la historia de atención de cada usuario. 11. Conocer y aplicar la guía de las acciones del grupo técnico interdisciplinario para el restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes. 12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia.

PÚBLICA

	4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo

PÚBLICA

	caso con la debida autorización de quien corresponda. 19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento. 20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. 21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. **PARÁGRAFO**. **EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. **B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** 1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
13. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
14. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Villavicencio **–** Meta, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
15. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
16. Tipo de Contrato:	Contrato Prestación de Servicios Profesionales

PÚBLICA

17. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".*
18. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia	**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un(a) Profesional con la siguiente formación y experiencia:

ESTUDIOS O FORMACIÓN		
NIVEL	**PROFESIONAL**	
TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	**Pregrado**	**Áreas de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas**
	Posgrado	**Especialista En Psicología Jurídica Y Forense**

CONDICIONES	**EXPERIENCIA REQUERIDA**
Tipo de experiencia	**Profesional o docente**
Meses mínimos	**Dieciocho (18)** meses
Meses de experiencia relacionada	De los meses mínimos de experiencia requerida, al menos 18 **meses** deben estar relacionados con **el objeto a contratar.**

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de **EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR** identificado(a) con **Cedula de Ciudadanía** No **1.121.915.783**, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad radicado por **MARYELINE BENAVIDES LÓPEZ** en su calidad de Coordinadora del Centro Zonal No 2 de Villavicencio, documento que hace parte integral de este estudio previo.

Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el profesional **EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR** SI va a realizar actividades que impliquen trato **directo y habitual** con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, **SI** se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos

	contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.
19. Determinación de honorarios del contrato:	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de honorarios vigente, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el futuro contratista referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 2**, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($ 5.502.500)** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo **NO** es responsable de IVA. Por lo tanto, se precisa que el valor de los honorarios referidos NO incluye IVA. **NOTA:** si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
20. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	**I. FORMA DE PAGO** El valor del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, salvo el mes de diciembre, cuyo pago se realizará dentro del mismo mes. Cada mensualidad será definida de acuerdo con los honorarios mensuales concertados de conformidad con la tabla de honorarios. El cronograma y los valores de cada uno de los pagos estarán establecidos en el flujo de pagos, que hace parte integral de los documentos contractuales. Este formato está diligenciado por el área líder de la necesidad y refleja los montos, número de pagos y períodos de causación necesarios para el Registro Presupuestal. Los desembolsos se efectuarán con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del supervisor, previa presentación por EL CONTRATISTA de la cuenta de cobro o factura correspondiente, del informe de ejecución de actividades debidamente aprobado, y de los soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a lo exigido por la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de que se presenten situaciones en las que el contrato no pueda iniciar su ejecución en la fecha proyectada, el Supervisor del contrato deberá solicitar directamente a la Dirección Financiera, la liberación de los saldos no ejecutados, sin que sea necesaria una modificación contractual ni la liquidación del contrato. Esta estipulación se entiende incorporada a las cláusulas del contrato y en consecuencia la ordenación del gasto faculta a la supervisión y a la Dirección Financiera para adelantar el mencionado trámite de liberación de saldos.

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td colspan="4">II. VALOR DEL CONTRATO

De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($19.258.750)

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">21. Recursos que respaldan la contratación:</td><td colspan="2">Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP</td><td colspan="2">55225</td></tr>
<tr><td colspan="2">Autorización de Vigencias Futuras</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fuente de los recursos</td><td colspan="2">Presupuesto de Recurso Propios 21 Dependencia 891</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Rubros</td><td>C-4602-1500-10-704040-4602014-02</td><td>$ 19.258.750</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="11">22. Interventoría / Supervisión:</td><td rowspan="8">Interventoría:

SI: ☐ NO: ☒</td><td>Razón social del interventor:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>NIT o identificación del interventor:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Representante legal del interventor:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Identificación del representante legal del interventor:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>No. de contrato de interventoría:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor de la interventoría:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Cargo del supervisor de la interventoría:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico del supervisor de la interventoría:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td>Justificación de contar con interventoría:</td><td colspan="2">NA</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Supervisión:

SI: ☒ NO: ☐</td><td>Nombre del supervisor:</td><td colspan="2">MARYELINE BENAVIDES LÓPEZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del</td><td colspan="2">28.722.943</td></tr>
</table>

PÚBLICA

		supervisor:	
		Cargo del supervisor:	COORDINADORA CENTRO ZONAL NO 2 DE VILLAVICENCIO
		Dependencia del supervisor:	COORDINADORA CENTRO ZONAL NO 2 DE VILLAVICENCIO
		Correo electrónico del supervisor:	Maryeline.benavides@icbf.gov.co
23. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la		

PÚBLICA

	ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente al Grupo jurídico/ Regional Meta**.
24. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida. **ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
25. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	**Se requiere la exigencia de garantías:** SI ☒ ☐ **Justificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 **–** Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución de este y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

PÚBLICA

	Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados
26. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

El presente documento se entiende suscrito por el líder de la necesidad con la radicación del memorando de solicitud de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del Cntro Zonal Villavicencio Dos ante el Grupo Jurídico/ Regional Meta, sin que sea necesaria su firma adicional.

Proyectó: Maryeline Benavides Lopez – Centro Zonal Villavicencio Dos

PÚBLICA

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/ supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución

PÚBLICA

4	Especifico	Externo	Eiecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista /Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
5	General	Interno	Eiecución	Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Eiecución	Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor. del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

PÚBLICA

7	Especifico	Interno	Eiecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupue stal del ICBF y/ o posibles reservas presupue stales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimie ntos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacció n	1	1	2	Bajo	No	Contra tista/S upervi sor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/ supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
Nota: la dependencia o Dirección Regional líder de la necesidad, deberá establecer la suficiencia y correspondencia de los riesgos y tratamientos aquí sugeridos, y de ser necesario ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo con su contexto y las particularidades del contrato a celebrar.																						

PÚBLICA

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato	10,000000	Fecha de vigencia (desde)	30 días de tiempo transcurrido *(1/09/2025 8:00:00 AM(UT*
○ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 3/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido *(4/09/2025 9:02:56 AM(UT*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle
CO1.WRT.17828156	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.925.875,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	17/06/2026 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción
☐	1. CEDULA DE CIUDADANIA.pdf
☐	2. EXAMEN OCUPACIONAL.pdf
☐	3. HOJA DE VIDA SIGEP II.pdf
☐	4. MANIFESTACION CUENTA BANCARIA.pdf
☐	5. CUENTA BANCARIA ACTUALIZADA.pdf
☐	6. RUT.pdf

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 22 N°. 10-73/89 BARRIO DOÑA LUZ

Ubicación CO-MET-50001 - Villavicencio

País COLOMBIA

Departamento Meta

Municipio Villavicencio

Dirección CARRERA 22 N°. 10-73/89 BARRIO DOÑA LUZ

Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 22 N°.10-73/89 BARRIO DOÑA LUZ	COLOMBIA > Meta > Villavicencio

Hacienda

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR,** identificado con **CC** No. **1121915783**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – NI. 899999239	**Fecha de inicio de cobertura:** 01/09/2025 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 01/09/2025 **Fecha fin de Contrato:** 15/12/2025 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad para continuar con la cobertura.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 3 días del mes de septiembre de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
APO_13_2_2_FR01 v_09
MIS_4_1_3_FR15 v_010

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

VILLAVICENCIO, **29/08/2025**
META,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EMILY JULIANA LIZCANO SALAZAR** con **Cédula de Ciudadanía** número **1121915783**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488404308634**
Fecha de apertura	**28/03/2019**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Outlook

AUTORIZACION PAGO DE CUENTAS MES DE SEPTIEMBRE CENTRO ZONAL VILLAVICENCIO DOS

Desde Maryeline Benavides Lopez <Maryeline.Benavides@icbf.gov.co>

Fecha Mié 01/10/2025 8:24

Para Leonardo Gonzalez Villalobos <Leonardo.Gonzalez@icbf.gov.co>

CC Maira Alejandra Ayala Perez <Maira.Ayala@icbf.gov.co>; Natalia Vanessa Garzon Alvarado <NataliaV.Garzon@icbf.gov.co>; Tannya Julieth Castellanos Castellanos <Tannya.Castellanos@icbf.gov.co>; Sandra Isabel Calderon Gomez <Sandra.CalderonG@icbf.gov.co>; Pedro Alejandro Aponte Hernandez <Pedro.Aponte@icbf.gov.co>; Clara Evelin Benitez Mejia <Clara.Benitez@icbf.gov.co>; Paola Andrea Neira Monroy <Paola.Neira@icbf.gov.co>; Johana Epimenia Olaya Osorio <Johana.Olaya@icbf.gov.co>; Emily Juliana Lizcano Salazar <Emily.Lizcano@icbf.gov.co>; Jenny Ferreira Morales <Jenny.Ferreira@icbf.gov.co>; Edith Tatiana Kanmerer Hernandez <Edith.Kanmerer@icbf.gov.co>; Paula Andrea Rozo Mora <Paula.Rozo@icbf.gov.co>; Jailene Hasbleidy Gomez Vasquez <Jailene.Gomez@icbf.gov.co>; Saretd Viviana Gonzalez Rincon <Saretd.Gonzalez@icbf.gov.co>; Sergio Ortiz Pabon <Sergio.OrtizP@icbf.gov.co>; Manuel Nicolas Arias Ruiz <Manuel.Arias@icbf.gov.co>; Danna Yaneth Rodriguez Cruz <Danna.Rodriguez@icbf.gov.co>; Diana Patricia Cruz Polania <DianaP.Cruz@icbf.gov.co>; Denyss Yesenia Beltran Castell <Denyss.Beltran@icbf.gov.co>; Karen Michell Cardona Arcila <Karen.Cardona@icbf.gov.co>

Buen día,

Cordial saludo,

Doctor Leonardo, por medio del presente se remite autorización de pago de las cuentas de cobro relacionadas a continuación, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE. de los contratistas del centro zonal Villavicencio dos;

- CPS_458TANNYASEPTIEMBRE
- CPS_486EFRAINSEPTIEMBRE
- CPS_475MELANYESEPTIEMBRE
- CPS_470JENNYSEPTIEMBRE
- CPS_480SARITSEPTIEMBRE
- CPS_473MARIAFARFANSEPTIEMBRE
- CPS_471SANDRASEPTIEMBRE
- CPS_464DIANASEPTIEMBRE
- CPS_460MANUELSEPTIEMBRE
- CPS_462SARETSEPTIEMBRE
- CPS_449HANNASEPTIEMBRE
- CPS_442ANABOLENASEPTIEMBRE
- CPS_447SANIASEPTIEMBRE
- CPS_445MARIASEPTIEMBRE
- CPS_468KATHERINESEPTIEMBRE
- CPS_465EDITHSEPTIEMBRE
- CPS_456ORNELASEPTIEMBRE
- CPS_461JAILENESEPTIEMBRE
- CPS_404PAOLASEPTIEMBRE
- CPS_405GERALDINESEPTIEMBRE
- CPS_423PEDROSEPTIEMBRE
- CPS_419MARIAPARDOSEPTIEMBRE
- CPS_415LORENASEPTIEMBRE
- CPS_443NATALIASEPTIEMBRE
- CPS_444YESSIKASEPTIEMBRE
- CPS_441EFRENSEPTIEMBRE

- CPS_436LILIANASEPTIEMBRE
- CPS_432SERGIOSEPTIEMBRE
- CPS_424CRISTIANSEPTIEMBRE
- CPS_422MONICASEPTIEMBRE
- CPS_418DANIELASEPTIEMBRE
- CPS_438DIANASEPTIEMBRE
- CPS_417DIEGOSEPTIEMBRE
- CPS_413DANNASEPTIEMBRE
- CPS_412DEISYSEPTIEMBRE
- CPS_428JHOANSEPTIEMBRE
- CPS_429MARIASEPTIEMBRE
- CPS_403MAIRASEPTIEMBRE
- CPS_421DIANASEPTIEMBRE
- CPS_434LEIDYSEPTIEMBRE
- CPS_408LUISASEPTIEMBRE
- CPS_406SULAYSEPTIEMBRE
- CPS_433EMILYSEPTIEMBRE
- CPS_409CARLOSSEPTIEMBRE
- CPS_427ZULEIMYSEPTIEMBRE
- CPS_430ALEJANDROSEPTIEMBRE
- CPS420KATERINESEPTIEMBRE
- CPS_416DENNYSSEPTIEMBRE
- CPS_400JOHANASEPTIEMBRE
- CPS_399EDWINSEPTIEMBRE
- CPS_421MERCEDITASSEPTIEMBRE
- CPS_407CLARASEPTIEMBRE
- CPS_410KARENSEPTIEMBRE
- CPS_469PAULASEPTIEMBRE
- CPS_466VIVIANSEPTIEMBRE

Mil gracias por su atención prestada, este correo debe ser adjunto a la cuenta de cobro.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Maryeline Benavides Lopez
Coordinadora
Centro Zonal Villavicencio Dos
ICBF Sede Regional Meta
Calle No 22 10-73/89 Sur Doña Luz
Teléfono: 608 - 6833644 Ext. 850037
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co